

Datos del Producto

Número de Registro: 17158 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 23/04/1985 Renovación: 14/10/2016 Caducidad: 31/07/2026

Nombre Comercial: AZUPEC FLOW

Titular

ASCENZA PRODUCTOS PARA AGRICULTURA S.A.U.

C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque Empresarial Táctica.

46980 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Fabricante

ASCENZA PRODUCTOS PARA AGRICULTURA S.A.U.

C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque Empresarial Táctica.

46980 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Composición

AZUFRE 80% [SC] P/V

Envases

Garrafas de 5 l:
 - Tipo 1: HDPE con diámetro interior de 54,7 mm.
 - Tipo 2: HDPE con diámetro interior de 41,5 mm;
 Garrafas de 10 l de HDPE con diámetro interior de 41,5 mm.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Oídios, Erysiphaceae	0,3 l/ha	Máx. 3	10 días	450 - 1000 l/ha	Aplicar a un máx. de 3 l/ha. Realizar la primera aplicación al comienzo de la enfermedad. Exclusivamente para uso ornamental.
Coníferas	Oídios, Erysiphaceae	0,3 l/ha	Máx. 3	10 días	450 - 1000 l/ha	Aplicar a un máx. de 3 l/ha. Realizar la primera aplicación al comienzo de la enfermedad. Exclusivamente para uso ornamental.
Frondosas	Oídios, Erysiphaceae	0,3 l/ha	Máx. 3	10 días	450 - 1000 l/ha	Aplicar a un máx. de 3 l/ha. Realizar la primera aplicación al comienzo de la enfermedad.
Palmáceas	Oídios, Erysiphaceae	0,3 l/ha	Máx. 3	10 días	450 - 1000 l/ha	Aplicar a un máx. de 3 l/ha. Realizar la primera aplicación al comienzo de la enfermedad.
Tomate	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 l/ha	Máx. 6	10 días	400 - 1000 l/ha	Aplicar a un máx. de 2 l/ha. Realizar la primera aplicación al comienzo de la enfermedad.
Vid	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,4 l/ha	Máx. 8	7 días	500 - 1000 l/ha	Aplicar un máx. de 4 l/ha. Realizar la primera aplicación en el estado de 5 a 8 hojas desplegadas.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Coníferas, Frondosas, Palmáceas, Tomate, Vid

NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Fungicida/acaricida al aire libre por pulverización con tractor y/o manual con lanza/pistola o mochila.- No mezclar con aceites, ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. - No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. - No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor y manuales con mochila y lanza/pistola: ropa de trabajo y guantes de protección química.

APLICACIÓN:

Mediante tractor: ropa de trabajo.

Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

Ropa de trabajo.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO:

- Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

SPe 3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.

EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

